


DOMINIOS PLENOS OTORGADOS O DENEGADOS

abr-21

NUMERO DE REFERENCIA U OTROS	PETICIONARIO	APODERADO	QUE SOLICITA	COMISION QUE EMITE DICTAMEN	RESUELTO	COBRO A FAVOR DE MSPS	PUNTO	ACTA	FECHA
354-2018	RENAN AMILCAR ORELLANA CHAVEZ		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno de un Lote de Terreno ubicado en la Colonia Perpetuo Socorro identificado con Clave Catastral No. 0820A-026-076 presentada por el señor RENAN AMILCAR ORELLANA CHAVEZ, por un valor de Lps. 3, 336.00 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. SEGUNDO: Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará de un inmueble que forma parte de otro de mayor cabida identificado en la Escritura como Lote 4.2 constante de 12,971.72 m2 inscrita a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, bajo Asientos # 90 Tomo # 730, asimismo la Naturaleza Jurídica de este inmueble como los demás de este sector es de Tenencia Ejidal (Dominio Útil), por encontrarse dentro de los límites físico jurídicos del Título Chotapa.- TERCERO: El Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación del Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- CUARTO: También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establece el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen	Comisión de Tierras	SE APRUEBA	L. 3,336.00	21	141	26/4/2021
358-2018	ASAMBLEA EVANGELICA PENTECOSTES EN HONDURAS	NOE EDGARDO VEGA CANALES	La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno de un Lote de Terreno ubicado en el Barrio Barandillas identificado con Clave Catastral No. 2200-308-000 presentado por la Asociación ASAMBLEA EVANGELICA PENTECOSTES EN HONDURAS, por un valor de Lps. 147,378.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- SEGUNDO: Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del TITULO MUNICIPAL EJIDOS DE SAN PEDRO SULA, inscrito su dominio bajo el Asiento No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local, debiéndose afectar la Matricula 1338409, reunión de lotes en el Torno 5885 Asiento 21 del Instituto de la Propiedad. TERCERO: El Representante Legal de la solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013.- CUARTO: También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establece el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen	Comisión de Tierras	SE APRUEBA	L. 147,378.00	22	141	26/4/2021
61-2018	ROSA AMELIA TORRES MONTUFAR		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la Solicitud de venta de Dominio Pleno de un Lote de Terreno ubicado en la Colonia Fernández Guzmán identificado con Clave Catastral No.0700A-650-016 presentada por la señora ROSA AMELIA TORRES MONTUFAR, por un valor de Lps. 6,317.90 (SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- SEGUNDO: Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del terreno de 4.00 manzanas propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, inscritas bajo el Tomo # 817 Asiento # 28 de fecha 02 de agosto del año 1985.- TERCERO: El Representante Legal de la solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013.- CUARTO: También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establece el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen	Comisión de Tierras	SE APRUEBA	L. 6,317.90	23	141	26/4/2021
41-2019	AMALIA ARRIOLA HERNANDEZ		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la Solicitud de venta de Dominio Pleno en la de un Lote de Terreno ubicado en la Colonia Cablotates identificado Con Clave Catastral NO. NE044-001-016 presentada por la señora AMALIA ARRIOLA HERNANDEZ, por un valor de Lps. 16,781.25 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- SEGUNDO: Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del TITULO MUNICIPAL CHOTEPE ejidal, identificado en el mapa del municipio de San Pedro Sula bajo el # 119.- TERCERO: El representante legal de la solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013.- CUARTO: También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establece el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen	Comisión de Tierras	SE APRUEBA	L. 16,781.25	28	141	26/4/2021
84-2019	ROSEL FAUSTINO CERRATO JUAREZ		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Dominio Pleno de un Lote de Terreno ubicado en la Colonia Ideal identificado con Clave Catastral No. 0750-547-000 presentada por el ROSEL FAUSTINO CERRATO JUAREZ, en virtud que primero deberán solicitar la Escritura Pública a los propietarios o herederos del señor Francisco Sunseri y posteriormente solicitar la elevación de dominio pleno	Comisión de Tierras	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	29	141	26/4/2021
110-2019	MARIA ANGELA CRUZ ORELLANA		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Dominio Pleno de un Lote de Terreno ubicado en la Colonia Lomas del Carmen identificado con Clave Catastral No. NEO-6-013-005 presentada por la señora MARIA ANGELA CRUZ ORELLANA, en virtud que la facultad de realizar dicha autorización no es competencia de carácter administrativo si no judicial ante el Juez competente	Comisión de Tierras	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	30	141	26/4/2021


 Doris Amalia Diaz Villalobos
 Secretaria Municipal
